



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001 - 2016

La Molina, 04 ENE 2016

### LA TENIENTE ALCALDESA DE LA MOLINA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 030-2015 de fecha 03 de Febrero del 2015 modificada por Resolución de Alcaldía N° 091-2015 de fecha 19 de Marzo del 2015, mediante la cual se conformó la Comisión Especial de Cautela para la Ejecución de la Auditoría Financiera y Presupuestaria a La Municipalidad de La Molina – Ejercicios 2014 y 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificado con Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, establece que el titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del Contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, siendo uno de ellos abogado y otro el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que éste designe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2015 de fecha 03 de Febrero del 2015 modificada por Resolución de Alcaldía N° 091-2015 de fecha 19 de Marzo del 2015, se conformó la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, con la Municipalidad Distrital de La Molina, para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los Ejercicios 2014 y 2015, conforme al Concurso Público de Méritos N° 06-2014-CG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que establece en el Numeral 6.5 del Acápite 6, que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, conforme al Concurso Público de Méritos N° 06-2014-CG y Contrato de Auditoría Externa de fecha 04 de Febrero del 2015, suscrito con la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, corresponde que en el año 2016 se realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria a La Municipalidad de La Molina del Ejercicio 2015, siendo necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2015, modificada por Resolución de Alcaldía N° 091-2015, en el marco de lo regulado por la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificado con Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a partir de la fecha, la **Comisión Especial de Cautela**, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la **SOCIEDAD DE AUDITORÍA ALIAGA & RODRÍGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria de los Ejercicios 2014 y 2015, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2015 y modificada por Resolución de Alcaldía N° 091-2015, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- CPC Víctor Juan Márquez Sánchez Presidente  
Representante del Órgano de Control Institucional
- Sra. Ericka Leslie Otárola Guillen Miembro  
Gerente de Desarrollo Humano
- Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias Miembro  
Gerente de Asesoría Jurídica

Miembros Suplentes:

- Econ. Fanny Ruth Gamarra Flores Presidente  
Representante del Órgano de Control Institucional
- Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena Miembro  
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
- Abogada Sylvia Liliana Vélez Proaño Miembro  
Subgerente de Licencia Comerciales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 030-2015, modificada por Resolución de Alcaldía N° 091-2015.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**Carla Ivonne Bianchi Diminich**  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía